ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006928-UAECOB Id: 225533
Folios: 1 Fecha: 16-04-2025 11:45:08
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGC-2025

PARA: Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: Subdirectora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Radicación Contrato de Prestación de Servicios

Apreciada doctora,

De manera atenta, remito los documentos conforme a la lista de chequeo de prestación de servicios de acuerdo con el formato GJ-PR02-FT18, con el fin de iniciar el trámite de solicitud de contratación, teniendo en cuenta la necesidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el siguiente ID y datos del futuro contratista así:

ID APLICATIVO DE CONTRATACION	NOMBRE
202513643	DEISY PAOLA PEÑA PEÑA

Cordialmente,

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: Erica Katherine Gallo Hernàndez – Contratista SGC

Al contestar cite Radicado I-00643-2025005951-UAECOB Id: 224006
Folios: 2 Fecha: 02-04-2025 16:43:44
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

PARA: Subdirector de Gestión Humana

DE: **Subdirectora de Gestión Corporativa**

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta Subdirección de Gestión Corporativa, se requiere la contratación de Una (1) persona natural, que reúna el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	"Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC".
No. de personas requeridas o persona jurídica	Una (1) persona.
Formación académica y equivalencia de requerir	Título de formación profesional en psicología, trabajo social y/o afines.
Experiencia	De 0 a 12 meses de experiencia profesional
Plazo	Ocho (8) meses.

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la Subdirección de Gestión Corporativa y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad.
Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

Al contestar cite Radicado I-00643-2025005951-UAECOB Id: 224006
Folios: 2 Fecha: 02-04-2025 16:43:44
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 ***"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."***, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: Erica Katherine Gallo Hernández – Contratista SGC

Revisó: Ana Milena Rincón Rey – Contratista SGC

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006362-UAECOB Id: 224637
Folios: 6 Fecha: 08-04-2025 14:39:24
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En atención a la solicitud enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del memorando No. I-00643-2025005951-UAECOB Id: 224006 del 2 de abril de 2025, donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural y/o Jurídica; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define:

"*El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006362-UAECOB Id: 224637
Folios: 6 Fecha: 08-04-2025 14:39:24
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*."

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006362-UAECOB Id: 224637
Folios: 6 Fecha: 08-04-2025 14:39:24
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

e. En el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5., indica: *"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006362-UAECOB Id: 224637
Folios: 6 Fecha: 08-04-2025 14:39:24
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

f. El Concepto de Colombia Compra Eficiente 1667320062484-C-689, plantea la posibilidad de poder contratar con persona Jurídica, así:
"(…)
ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Sobre este último punto resulta importante resaltar que el Consejo de Estado ha reconocido como una de las características del contrato de prestación de servicios, la posibilidad de ser celebrado con personas naturales o con personas jurídicas, siempre que se cuente con capacidad para contratar en los términos del artículo 2, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993. Con las personas jurídicas, por disposición del artículo 24, numeral 1º, literal d de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2, numeral 4º, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta última norma establece que «[l]as Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate». Sin embargo, esta disposición no exime a la entidad contratante del deber de certificar la insuficiencia de su planta de personal, de manera que, en todo caso se podrá celebrar contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006362-UAECOB Id: 224637
Folios: 6 Fecha: 08-04-2025 14:39:24
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

CERTIFICA QUE:

Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en La Subdirección de Gestión Corporativa, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica con el siguiente perfil:

Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Plazo de Ejecución	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización	Persona Jurídica

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006362-UAECOB Id: 224637
Folios: 6 Fecha: 08-04-2025 14:39:24
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

"Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC"	Título de formación profesional en psicología, trabajo social y/o afines	De 0 a 12 meses de experiencia profesional	Ocho (8) meses		**X**		

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales natural son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 0007 de 2025; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del **Consecutivo No. 457**

Al contestar cite Radicado I-00643-2025006362-UAECOB Id: 224637
Folios: 6 Fecha: 08-04-2025 14:39:24
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

Cordialmente,

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Natalia Carolina Pérez Rodríguez Profesional contratista SGH
Revisó: Claribel del Pilar Suárez Castrillón Profesional Contratista, SGH
Aprobó: Sonia Meliza Castro Hurtado, Profesional Universitario SGH

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", especialmente con los objetivos estratégicos 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" y 5 "Bogotá confía en su gobierno", en cumplimiento de las metas PDD "Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la cuidad y su entorno" y "Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB", así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable" y 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá", en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

El artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 establece la organización, naturaleza y funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, destacando su carácter técnico y especializado como una Unidad Administrativa Especial con autonomía administrativa y presupuestal. Su principal objetivo es la prevención y atención de emergencias e incendios, abarcando una amplia gama de funciones que incluyen la gestión de proyectos de desarrollo institucional, asesoramiento en políticas de prevención, atención oportuna de emergencias, desarrollo de campañas y programas de prevención, capacitación técnica, coordinación con autoridades locales y nacionales, y la formulación de modelos organizacionales para la respuesta a emergencias. Además, se le otorga la facultad de conocer y decidir sobre recursos de apelación relacionados con comportamientos que afectan la seguridad en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas. Estas funciones son esenciales para garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes del Distrito Capital, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias y promoviendo una cultura de prevención y preparación.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 509 de 2023 en su artículo 12,las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran: a)Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad. b)Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad. c)Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad. d)Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos para el control

del almacén e inventarios, conservando así el ingreso, administración y salida de los bienes de la Entidad. e)Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. f)Implementar el Control Interno Contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, así como en el Sistema de Información Financiera de la entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia. g)Gestionar la actualización y aprobación de los planes y programas de Gestión Documental así como los instrumentos archivísticos, además de coordinar, custodiar y conservar el archivo de la Entidad. h)Dirigir y verificar la implementación de las políticas, planes y programas del servicio a la ciudadanía, según las necesidades y la normativa vigente. i)Establecer mecanismos de monitoreo y control, que evidencie la correcta aplicación de los procedimientos y protocolos existentes en la atención a la ciudadanía. j)Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad. k)Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad. l)Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente. m)Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes. n) Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección. o)Las demás funciones que le sean asignadas.

En cumplimiento del Decreto 509 de 2023, el artículo 12 establece la función de la Subdirección de Gestión Corporativa, la cual se destaca: *e) Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.*

La Subdirección de Gestión Corporativa, según el Decreto 509 de 2023, tiene como función principal gestionar los recursos físicos, financieros y administrativos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB), asegurando su adecuado manejo y aprovechamiento. Para ello, participa en la formulación e implementación de políticas y planes estratégicos, supervisa la prestación de servicios administrativos, controla los inventarios y la infraestructura, y vela por la correcta ejecución financiera mediante el control interno contable.

Además, se encarga de supervisar el estado, adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, garantizando su adecuado uso y conservación. También es responsable de la gestión documental, asegurando la actualización y custodia de los archivos institucionales.

Asimismo, implementa políticas de atención a la ciudadanía, estableciendo mecanismos de monitoreo y evaluación para mejorar el servicio. Desarrolla estrategias para la continuidad operativa en caso de incidentes y fomenta la sostenibilidad del Sistema de Gestión (MIPG).

Para el cumplimiento eficiente de estas funciones, es fundamental la contratación de personal asistencial y profesional que brinde apoyo en las diferentes áreas de la Subdirección, permitiendo una gestión más efectiva y el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Es así que, para atender las diversas funciones a cargo de la Subdirección, se cuenta con varios grupos de trabajo. Entre estos, el grupo de infraestructura que tiene a su cargo la contratación de profesionales para apoyar los diferentes grupos de trabajo, bajo la supervisión y coordinación de la subdirectora o subdirector. Asimismo, es responsable del suministro de elementos de funcionamiento y de la gestión de contratos bienes y servicios para cubrir las diferentes necesidades en asuntos de infraestructura de las 17 estaciones y el edificio de comando.

Dado que existen múltiples contratos en ejecución, es necesario garantizar su vigilancia y control, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas y la correcta ejecución de los recursos. Adicionalmente, este grupo debe adelantar las actividades de estructuración de nuevos procesos de contratación conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025. Para la presente vigencia, se requiere supervisar los contratos suscritos en 2024 que aún estén en ejecución y, al mismo tiempo, gestionar la nueva contratación de acuerdo con el PAA vigente, garantizando así la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, las actividades de construcción y mantenimiento de la infraestructura revisten especial importancia ante la urgente necesidad de fortalecer y modernizar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, al ser esta la entidad primer respondiente en situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieren rescate y salvamento en el Distrito Capital.

En este contexto, para la vigencia 2025 se presentan importantes desafíos orientados al fortalecimiento de la infraestructura del Cuerpo Oficial de Bomberos, garantizando condiciones óptimas para la operación y respuesta ante emergencias en el Distrito Capital, para lo cual se requiere contratar un profesional que articule las diferentes actividades y retos para dar cumplimiento a las metas establecidas, los principales retos son:

- Gestión de comodato para la construcción de la nueva estación B-18, asegurando la disponibilidad del terreno y la viabilidad del proyecto.
- Proyección de estudios y diseños para la estación B-4 en Puente Aranda, con el objetivo de modernizar y mejorar su infraestructura.
- Incorporación de un repositorio documental en los diseños de la estación B-7, permitiendo una mejor gestión de la información de la UAECOB.
- Programación de vigencias futuras e inicio del contrato para la construcción de la estación B-13 en Caobos Salazar, asegurando la continuidad del proceso de expansión y modernización.
- Acompañamiento semanal en estaciones por el equipo de infraestructura, atendiendo de manera ágil y eficiente las necesidades de mantenimiento y adecuaciones requeridas.
- Avances en la estructuración de estrategias para el mantenimiento de la red contraincendios, garantizando su operatividad y cumplimiento normativo.
- Proyección y gestión del proceso de contratación para licencias de reconocimiento de edificaciones de las estaciones Restrepo, Candelaria, Garcés Navas, Suba y Venecia, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de los inmuebles.

Es asi como, para el desarrollo de los diferentes retos propuestos por la Subdirecciòn, se requiere contar con un profesional de perfil en psicología y/o trabajo social y/o afines para desarrollar gestiones sociales y sensibilizaciones a las diferentes comunidades en los lugares donde se tiene previsto la construcción de las nuevas sedes de la UAECOB, esto con el fin de involucrar a la población garantizando su bienestar para lograr que las obras que se tienen previstas se desarrollen de manera sostenible y eficaz.

Por lo tanto la gestión social implica la aplicación de conocimientos psicológicos o sociales para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas en diferentes contextos sociales. Esto incluye la intervención en comunidades, la gestión de programas sociales, la promoción de la salud mental y la resolución de conflictos sociales.

La intervención en las diferentes actividades a desarrollar en la Entidad, tiene un enfoque social y se requiere de apoyo en los siguientes campos:

- **Intervención comunitaria:**

Trabajar con comunidades para identificar necesidades, desarrollar programas y proyectos que promuevan el bienestar social y la cohesión comunitaria.

- **Gestión de programas sociales:**

Participan en la planificación, implementación y evaluación de programas sociales, utilizando herramientas de investigación y evaluación para asegurar su efectividad.

- **Resolución de conflictos sociales:**

Ayudan a las personas y grupos a resolver conflictos de manera constructiva, promoviendo la comunicación, la empatía y la resolución pacífica de los problemas.

- **Educación y sensibilización:**

Realizan actividades de formación y sensibilización para mejorar la conciencia social sobre temas relevantes como la diversidad y la inclusión.

En resumen, la gestión social busca aplicar el conocimiento para mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades, promoviendo el bienestar social, la resolución de conflictos y la participación ciudadana, es asi, como se requiere incluir dichos aspectos en los procesos de selección como obras, mantenimientos, suministros y demás procesos que se encuentren a cargo de la Subdirecciòn de Gestiòn Corporativa, incluyendo la participación ciudadana, el control social y la mitigación de impactos negativos en las diferentes obras que se tienen previstas desarrollar.

El aporte en conocimientos y experiencia en el manejo social permite el acercamiento entre la entidad y el beneficiario de los proyectos y procesos de la Subdirecciòn, es asi como el grupo de infraestructura además de los retos mencionados tiene a cargo contratos de bienes, obra y servicios en ejecución, es necesario garantizar su vigilancia y control, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas y la correcta ejecución de los recursos, por lo que se requiere de un profesional

que realice acercamientos y facilite una comunicación acertiva entre los diferentes roles que se manejan en dichos procesos, es decir proveedores, contratistas, servidores públicos, comunidad y miembros del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Dado el alcance y la importancia de estas funciones, es imperativo contar con un profesional en el área de infraestructura. Este profesional debe aportar conocimientos y experiencia en el manejo social que permita el acercamiento entre la entidad y el beneficiario de los proyectos. La contratación de una persona con estas competencias es esencial para garantizar la continuidad y mejora de las metas y los propósitos del plan distrital, contribuyendo de manera significativa al logro de los objetivos institucionales.

La Subdirección, a través del área de infraestructura, tiene a su cargo aproximadamente 100 predios para cumplir con la meta de construir una sede de bomberos de la UAECOB. Esta labor de seguimiento se materializa efectivamente con un equipo de profesionales que requiere el apoyo profesional de una persona encargada del aspecto social, quien realizaría la socialización y sensibilización con la comunidad beneficiada. Además, se tienen aproximadamente (10) contratos de adquisición de bienes y servicios, bajo la responsabilidad del área de infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa, destinados para el cumplimiento de las necesidades para para efectividad de la prestación de servicios del personal uniformado de bomberos en las estaciones en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Así mismo se requiere del acompañamiento en aproximadamente (8) comités mensuales de obra, del área de infraestructura con el fin de poder identificar posibles dificultades sociales, de afectación o vulneración de derechos, proponiendo alternativas de solución y/o intervención oportuna en caso dado, así como apoyar a la subdirección de gestión corporativa en los diferentes proyectos que se ejecutan el área de infraestructura, realizando aproximadamente (4) socialización y sensibilización mensuales con la comunidad beneficiada por los mismos, de igual manera presentar los informes y demás documentos solicitados por la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo se requiere de un profesional que desarrolle jornadas de capacitación y sensibilización (1) vez al mes, dirigidas a colaboradores del área y los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá junto con los proveedores de bienes y servicios que realicen actividades de adquisición de bienes y servicios para la construcción y mantenimiento de las estaciones.

Se deja constancia de que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implican subordinación y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

Finalmente, se pone de presente que conforme a lo previsto en el Decreto 2209 de 1998, resulta oportuno precisar que para el cumplimiento de las referidas actividades la Entidad no cuenta con personal de planta para atender su ejecución en el área de infraestructura que puede asumir la totalidad de las actividades que se desarrollan en ésta, razón por la cual resulta necesario contratar la prestación de servicios de un grupo de personas naturales que apoye a la SGC en la ejecución y seguimiento de los diferentes procesos y procedimientos anteriormente referidos.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.".

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente viabilidad técnica de contratación se requiere, con el fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos estratégicos de la UAECOB, consiente en “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de la meta PDD “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB” y que apunta al cumplimiento del Proyecto de Inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable”, el cual plantea como meta proyecto de inversión 8126 8-Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá con el cual se tomaran los recursos para el proceso.

Por último, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la resolución 0007 de 2025, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 ”del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital.”*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

- Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC

2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título de formación profesional en psicología, trabajo social y/o afines.

Equivalencia: NA

Experiencia: De 0 a 12 meses de experiencia profesional

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de** 8 MESES

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O2301174599202402070801 6,	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS	$ 41.288.696

El valor del contrato a suscribirse sera por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS($ 41.288.696) **M/Cte,** incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato

El valor mensual será la suma de: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS(5161087) M/CTE..

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera: a) Los pagos se cancelarán en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de escribir en CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL

OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.161.087) de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respectivos paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel,

Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.

16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegaré a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO I: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañar en los distintos comités de obra, del área de infraestructura con el fin de poder identificar posibles dificultades sociales, de afectación o vulneración de derechos, proponiendo alternativas de solución y/o intervención oportuna en caso dado.
2. Apoyar a la subdirección de gestión corporativa en los diferentes proyectos que se ejecutan el área de infraestructura, realizando la socialización y sensibilización con la comunidad beneficiada por los mismos.
3. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
4. Desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización mensuales, dirigidas a colaboradores del área y los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá junto con los proveedores de bienes y servicios que realicen actividades de adquisición de bienes y servicios para la construcción y mantenimiento de las estaciones, las actas, asistencia y demás productos deben ser remitidas y archivadas como la supervisión le indique.
5. Asistir a las reuniones asignadas como producto de estas reuniones, se elaborarán las memorias y/o actas correspondientes de los temas desarrollados, los cuales deben ser dispuestos en la plataforma que la supervisión le indique.
6. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/u otros documentos recibidos a través del sistema de la entidad evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la UAECOB así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El contratista en el informe mensual deberá relacionar los radicados gestionados en el periodo.
7. Las demás que requiera el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

***NOTA**: **Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997,** salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada".*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal "h", de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015,* el cual establece que:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.**

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *"Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria".*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el SUBDIRECTORA DE GESTIÒN CORPORATIVA**,** o por la persona que designe el ordenador del gasto.

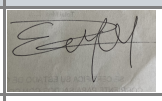
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ERIKA KATHERINE GALLO HERNANDEZ	Contratista	
Revisó	ANA MILENA RINCON REY	Contratista	
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	Código	GJ-FT13
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	1
	Nombre del Formato	Vigencia	24/11/22
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS	Página	1 de

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO	
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	**Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**41.288.696**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**BOGOTÁ D.C.**
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.	
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO	
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO	

	CATEGORIA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incremeta el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 412.887,00	$ 2.064.435,00	$ 6.193.304,00	$ 12.386.609,00	$ 12.386.613,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**Descripción** (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	2	4	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Efectuar un plan de contingencia y plan de trabajo a efectos de incluir los nuevos lineamientos y atender de conformidadlos requerimientos que se generen y satisfacer la necesidad.	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio de la vigencia fiscal	Finalización de la vigencia fiscal	A través del supervisor	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios, de soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de selección
3	Evitarlo	Declinar el proceso contractual y archivar	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso contractual	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de contratación
4	Reducir las consecuencias o el impacto	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la formúla resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	ERICA GALLO HERNANDEZ	

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

Al contestar cite Radicado I-00643-2025005483-UAECOB Id: 223207
Folios: 2 Fecha: 26-03-2025 01:37:08
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **25/03/2025**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20250644
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O2301174599202402070801 6	**8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.**	$ 54.291.951
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$ 54.291.951

ELEMENTO PEP	**PM/0131/0108/45990160207**

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	**O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.** **fuente de recursos:1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil**

META DE INVERSIÓN	8126 8-Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Al contestar cite Radicado I-00643-2025005483-UAECOB Id: 223207
Folios: 2 Fecha: 26-03-2025 01:37:08
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Nombre: **Fátima Verónica Quintero Núñez**
Cargo: Subdirectora de Gestión Corporativa

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Firma: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Nombre: **Fátima Verónica Quintero Núñez**
Cargo: Subdirectora de Gestión Corporativa

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:
Nombre: **Manuel Eduardo Castillo Guzmán**
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Diego Alexander Romero Porras- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 4– 2025 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 25/03/2025

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Firmado digitalmente por IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Fecha: 2025.03.26 16:46:17 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 710

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240207	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CONFIABLE BOGOTÁ D.C.	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-I087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	54.291.951
			Total	**54.291.951**

Objeto:

Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC, según oficio 2025005483 del 26/03/2025.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2025005483 de MARZO 26 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 26 DE 2025

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 26.03.2025

Elaboró: NSUAREZ 26.03.2025

Impresión: 26.03.2025-14:05:07 HIBAGUE 0000728817 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y NECESIDAD TECNICA PARA LA CONTRATACION DE DOS (02) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La Constitución Política prevé en su Artículo 2, como fines del Estado: "S*ervir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)*"

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", especialmente con los objetivos estratégicos 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" y 5 "Bogotá confía en su gobierno", en cumplimiento de las metas PDD "Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la cuidad y su entorno" y "Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB", así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable" y 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá", en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Que el Decreto 509 de 2023 modificó la estructura organizacional de la UAECOB y determinó las funciones por dependencias, en su artículo 12, describe las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

"a) Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.

b) Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.

c) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.

d) Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos para el control del almacén e inventarios, conservando así el ingreso, administración y salida de los bienes de la Entidad.

e) Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

f) Implementar el Control Interno Contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, así como en el Sistema de Información Financiera de la entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

g) Gestionar la actualización y aprobación de los planes y programas de Gestión Documental, así como los instrumentos archivísticos, además de coordinar, custodiar y conservar el archivo de la Entidad.

h) Dirigir y verificar la implementación de las políticas, planes y programas del servicio a la ciudadanía, según

las necesidades y la normativa vigente.

i) Establecer mecanismos de monitoreo y control, que evidencie la correcta aplicación de los procedimientos y protocolos existentes en la atención a la ciudadanía.

j) Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.

k) Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.

l) Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.

m) Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes.

n) Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección.

o) Las demás funciones que le sean asignadas"

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas la Subdirección de Gestión Corporativa se propenderá por la eficaz optimización de uso de los recursos para que la Entidad, sea cada vez más moderna, flexible y abierta a su entorno, para responder de manera ágil y oportuna a las necesidades misionales y estratégicas, a través de la mejora en los procesos a cargo de la Entidad, como la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión que permita tener como resultado el aumento de las capacidades técnicas y administrativas en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Así las cosas, para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 509 de 2023 determinó las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran: Artículo 12º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

e) Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

l) Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.

Los proyectos de la UAE- Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se encuentra dirigidos en fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, por ser la Entidad que se ubica como primer respondiente ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento y que se presenten en el Distrito Capital, así como la atención de emergencias

o desastres en las cuales sea activado, en el marco del Sistema Distrital y Nacional de Prevención y atención de emergencias.

Finalmente, y por las razones expuestas, es necesario contratar la prestación de servicios de un grupo de personas naturales que apoyen a la SGC en la ejecución y seguimiento de los diferentes procesos y procedimientos mencionados anteriormente, con el fin de aportar en el cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Los proyectos de inversión por los cuales se van a realizar la contratación es el proyecto 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, los cuales se encuentra dirigidos en fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, por lo cual se requiere la contratación de de recurso humano requerido para dar cumplimiento a las metas establecidas en los mismos.

Que, para ejecutar el programa en mencion, la UAECOB formuló el proyecto 8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C, el cual plantea como meta proyecto de inversión 8173 7-Adecuar 4 Sedes de la UAECOB, proyecto del cual se tomaran los recursos para la suscripción de Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales que coadyuve al cumplimiento de dicha meta a cargo de la Subdirección, brindando acompañamiento en asuntos de carácter social a los planes y programas de del grupo de infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad.

De igual manera, la Entidad formulò el proyecto No 8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C, el cual plantea como meta proyecto de inversión 8126 8-Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá, del cual se tomaran los recursos para la contratación de Un (1) profesional que desde su competencia en temas sociales participe y fortalezca el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Subdirecciòn de Gestion Corporativa para el cumplimiento de la meta descrita.

Que los proyectos 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio 2024- 2027:

1.Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB.

2.Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de *Dos (2)* **personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.**

Teniendo en cuenta, las metas establecidas se hace necesario contratar Dos (2) personas de perfil profesional con el fin de lograr el cumplimiento de las metas previamente indicadas, conforme a la misionalidad del proyecto y a las actividades que se deban adelantar por la Subdirecciòn de Gestiòn Corporativa.

Dado el alcance y la importancia de estas funciones, es fundamental contar con profesionales en el área de infraestructura que aporte conocimientos y experiencia en gestión social. Este perfil es clave para facilitar el

acercamiento entre la entidad y los beneficiarios de los proyectos, garantizando la continuidad y mejora de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo. Su labor contribuirá significativamente al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión de infraestructura.

La Subdirección, a través del área de infraestructura, tiene a su cargo aproximadamente 100 predios, dentro de los cuales se encuentra la meta de construir una sede de bomberos de la UAECOB. Para materializar este objetivo, se requiere un equipo de profesionales con competencias en el ámbito social. Este profesional será responsable de la socialización y sensibilización con la comunidad beneficiada, asegurando la viabilidad y apropiación de los proyectos.

Dado el impacto social que conlleva la construcción y mejoramiento de las sedes de bomberos, es necesario contar con el acompañamiento de un profesional en psicología, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Socialización de reubicaciones a los bomberos: Brindar acompañamiento psicosocial a los miembros del Cuerpo Oficial de Bomberos que serán reubicados debido a la construcción y mejoramiento de la nueva sede, con el fin de facilitar su adaptación al cambio y minimizar el impacto emocional y operativo.
- Socialización con las comunidades donde quedarán ubicadas temporalmente las sedes de bomberos: Realizar reuniones informativas y procesos de sensibilización con los habitantes de las zonas donde serán reubicadas temporalmente las estaciones, explicando los beneficios de la presencia de la entidad y resolviendo inquietudes que puedan surgir en la comunidad.
- Socialización con las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales: Desarrollar encuentros con líderes comunitarios y representantes de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales (JAL) para presentar los proyectos de construcción y reubicación de las sedes de bomberos, fomentando el diálogo y la concertación con la comunidad.

De igual manera en cumplimento del manual de funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa se hace necesario continuar adelantando todas aquellas gestiones y actividades tendientes a materializar y ejecutar adecuadamente las políticas, planes y programas Dirigir la gestión, seguimiento y control al desarrollo de la infraestructura física, las adecuaciones locativas y mantenimiento de bienes, muebles, e inmuebles de las distintas dependencias de manera oportuna, dicha labor de acuerdo con las metas y lineamientos establecidos a nivel distrital.

De acuerdo a lo anterior, la UAE –Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá debe contar con personal de perfil profesional con experiencia que puedan prestar sus servicios para fortalecer y consolidar las gestiones adelantadas en los diferentes grupos que conforman la Subdirección, que desde su experiencia e idoneidad apoye en las diferentes actividades en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos de la misma, mediante el cual se realice el cumplimiento a las metas establecidas, así mismo, se requiere contar con dos (2) profesionales que realicen acompañamiento en aspectos sociales, realicen campañas de socialización y sensibilización con la comunidad beneficiada y apoyen en la identificacion de posibles dificultades sociales, de afectación o vulneración de derechos, proponiendo alternativas de solución y/o intervención oportuna en caso dado frente a la ejecucion de los diferentes procesos y procedimientos a cargo de la Entidad.

La Entidad actualmente no cuenta con el personal de planta suficiente con la experiencia para atender las necesidades relacionadas en la Subdirección de Gestión Corporativa, dicha necesidad en términos de eficiencia y oportunidad debe tener los conocimientos y experiencia requerida para la gestión social de las diferentes actividades a cargo de la misma a partir de los objetivos trazados. Esto conlleva a la necesidad de celebrar dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales para cumplir con las necesidades diarias de la Subdirección.

El sustento para fortalecer el proyecto de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, requiere de la celebración de Dos *(2)* contratos de prestación de servicios para el desarrollo de las diferentes actividades que

se generen en las áreas de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de aportar conocimientos y experiencia en el manejo social que permita el acercamiento entre la Entidad y el beneficiario de los proyectos a cargo de la Entidad, por lo cual el objeto a contratar será:

> *"Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC"*

Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de Dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales.

Cordialmente;

FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
Subdirectora de Gestión Corporativa

	elaboró	revisó	aprobó
NOMBRE	Erica Katherine Gallo Hernández	Fátima Verónica Quintero Núñez	Fátima Verónica Quintero Núñez
CARGO	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Subdirectora De Gestión Corporativa	Subdirectora De Gestión Corporativa

EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE LA UAECOB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de Dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto contractual: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades de trabajo social propias que contribuyan al desarrollo de la infraestructura requerida por la entidad para la adecuada prestación del servicio-SGC".*

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes marzo de 2025

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
DIRECTORA
U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

	elaboró	**revisó**	**aprobó**
NOMBRE	Erica Katherine Gallo Hernàndez	Fátima Verónica Quintero Núñez	Fátima Verónica Quintero Núñez
CARGO	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Subdirectora De Gestión Corporativa	Subdirectora De Gestión Corporativa

Bogotá, 14 Abril de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

Deisy Paola Peña Peña identificado(a) con C.C No. 1069852735, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad[1] - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
h. Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y
m. contratistas como se describe a continuación: Ninguna

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

[1] https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1.Talento no palanca (En los casos que aplique)	X	
2.Hoja de vida SIDEAP	X	
3.Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X	
4.Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	NA	
5.Certificado médico de salud ocupacional	X	
6.Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	X	
7.Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	X	
8.Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)	X	
9.Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	
10. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	X	
11. RUT y RIT	X	
12. Certificación Bancaria	X	
13. Formato de Afiliación a la ARL	X	
14. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	X	
15. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	X	
16. Caracterización de la población	X	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II	
	SI	NO

1.Certificaciones Laborales	X	
2.Certificaciones Académicas	X	
3.Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	X	
4.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	X	
5.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X	
6.Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	X	
7.Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	X	
8.Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	X	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Deisy Paola Peña Peña
Tipo y número de documento futuro contratista:	C.C 1069852735

[2] Correo electrónico: defensoralciudadano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co